

VISTO:

El Memorando N° D000203-2020-GRC-GGR; Oficio N° D000096-2020-GRC-GRI; Oficio N° D0000131-2020-GRC-SGSL; Oficio N° D000014-2020-GRC-DC; Oficio N° D000013-2020-GRC-SGSL; Informe N° D000005-2020-GRC-SGSL-VVS; Informe N° 035-2019-GRC-SGSL-JBT; Informe N° 01-2019-GRC-LECR; Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 051-2016-GR.CAJ/GRI; Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 041-2016-GR.CAJ/GRI; Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 30-2016-GR.CAJ/GRI; Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 155-2015-GR.CAJ/GRI; Resolución Ejecutiva Regional N° 545-2015-GR.CAJ/GR; Resolución de Gerencia Regional Infraestructura N° 220-2014-GR.CAJ/GRI; Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 097-2013-GR.CAJ/GRI; Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 173-2012-GR.CAJ/GRI; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 28 de diciembre del 2012, mediante Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 173-2012-GR.CAJ/GRI, se resuelve en su Artículo Primero: **"APROBAR, la Liquidación del Contrato N° 036-2011-GR.CAJ-GGR, derivado de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 73-2011-GR.CAJ; suscrito bajo el Sistema de Suma Alzada entre el Gobierno Regional Cajamarca y Consorcio Santa Cruz, para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto denominado: "Electrificación Rural del Distrito Gregorio Pita II Etapa", por el monto ascendente a Ochenta y Un Mil con 00/100 Nuevos Soles – (S/. 81,000.00 Nuevos Soles)";**

Que, con fecha 07 de junio del 2013, con Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 097-2013-GR.CAJ/GRI, se resuelve: **"APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto denominado "ELECTRIFICACIÓN RURAL DEL DISTRITO GREGORIO PITA II ETAPA"; con una monto total de inversión de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES, CON 40/100 NUEVOS SOLES (S/. 7'837,463.40)..."**;

Que, con fecha 27 de noviembre de 2014, con Resolución de Gerencia Regional Infraestructura N° 220-2014-GR.CAJ/GRI, se resuelve: **"APROBAR, el presupuesto actualizado del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Electrificación Rural del Distrito Gregorio Pita II Etapa", por un importe total de Ocho Millones Novecientos Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cinco con 50/100 Nuevos Soles (S/. 8'965,405.50), al mes de Noviembre de 2014, quedando vigente lo demás que contiene, según lo indicado por la Sub Gerencia de Estudios..."**;

Que, con fecha 13 de noviembre de 2015, con Resolución Ejecutiva Regional N° 545-2015-GR.CAJ/GR, se resuelve: **"ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Adicional de Obra N° 01, por el monto de Ochocientos Veinticinco Mil Cuarenta y Cinco con 131100 Nuevos Soles (SI. 825,045.13), con una incidencia de 10.99%; solicitado por la Gerencia Regional de Infraestructura, mediante Oficio N° 790-2015-GR.CAJ/GRI, para la ejecución de la obra denominada: "Electrificación Rural del Distrito de Gregorio Pita II Etapa2, siendo la causal deficiencias y/u omisiones en el Expediente Técnico, tal y como se advierte del análisis del Expediente de Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante de Obra N° 01, así como de lo informado por el Supervisor de Obra Ing. Mecánico Electricista Manuel Alberto Reyes Lamadrid.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, el Expediente Deductivo de Obra N° 01, vinculado al Adicional de Obra N° 01, por el monto de Cuatrocientos Cincuenta y Tres Mil Quinientos Setenta y Ocho con 801100 Nuevos Soles (SI. 453,578.80); con una incidencia de 5.98%; solicitado por la Gerencia Regional de Infraestructura, mediante Oficio N° 790-2015-GR.CAJ/GRI, para la ejecución de la obra denominada: "Electrificación Rural del Distrito de Gregorio Pita 11 Etapa", siendo la causal Menores Metrados de partidas contractuales; tal y como se advierte del análisis del Expediente de Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante de Obra N° 01, así como de lo informado por el Supervisor de Obra Ing. Mecánico Electricista Manuel Alberto Reyes Lamadrid.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR, el Presupuesto Adicional Neto de Obra N° 01, correspondiendo al monto de Trescientos Sesenta y Un Mil Sesenta y Seis con 34/100 Nuevos Soles (SI. 371,466.34), con una incidencia total de 4.90%, en proporción al Adicional de Obra N° 01 y Deductivo de Obra N° 01 Vinculado; con respecto al monto del contrato original, solicitado por la Gerencia Regional de Infraestructura, mediante Oficio N° 790-2015-GR.CAJ/GRI, para la ejecución de la obra: "Electrificación Rural del Distrito de Gregorio Pita 11 Etapa";

Que, con fecha 13 de noviembre de 2015, mediante Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 146-2015-GR.CAJ/GRI, se resuelve en su Artículo Primero: **"Declarar PROCEDENTE la Ampliación de Plazo N° 01, por 23 (VEINTITRES) Días Calendario, solicitada por el CONSORCIO GREGORIO PITA; para la ejecución de la Obra "Electrificación Rural del Distrito Gregorio Pita II Etapa"; por la causal señalada en el numeral 2.) del Artículo 200° del RLCE";**

Que, con fecha 03 de diciembre de 2015, mediante Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 155-2015-GR.CAJ/GRI, se resuelve en su Artículo Primero: **"Declarar PROCEDENTE la Ampliación de Plazo N° 02, por 45 (CUARENTA Y CINCO) Días Calendario, solicitada por el CONSORCIO GREGORIO PITA; para la ejecución de la Obra "Electrificación Rural del Distrito Gregorio Pita II Etapa"; por la causal señalada en el numeral 4.) del Artículo 200° del RLCE";**

Que, con fecha 28 de abril de 2016, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 30-2016-GR.CAJ/GRI, se resuelve en su Artículo Primero: **"APROBAR la modificación de la Fórmula Polinómica del Expediente Técnico de Obra aprobado mediante Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 097-2013-GR.CAJ/GRI, de fecha 07 de junio de 2013; del Proyecto denominado: "Electrificación Rural del Distrito Gregorio Pita II Etapa" siendo la nueva fórmula polinómica la establecida por el Proyectista Ing. Napolinar Matos López integrante del CONSORCIO SANTA CRUZ, a través de su Representante Legal Ing. Ciro Mori Reyes, contenida en la Carta N° 001-2015-CONSORCIO SANTA CRUZ, que forma parte integrante de la presente resolución y con la conformidad de la Sub Gerencia de Estudios y a lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución;**

Que, con fecha 10 de junio de 2016, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 041-2016-GR.CAJ/GRI, se resuelve en su Artículo Primero: **"APROBAR la Liquidación del Contrato N° 001-2015-GR.CAJ/GGR, derivado de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 052-2014-GR.CAJ;- Segunda Convocatoria (Derivada de la Licitación Pública N° 003-2014-GR.CAJ-2da. CONV), suscrito entre el Gobierno Regional de Cajamarca y la Empresa CONSORCIO GREGORIO PITA, representada por el Sr. Wilson Cortez Valera, bajo el Sistema Mixto de Suma Alzada y Precios Unitarios; cuyo objeto es la Ejecución de la Obra: "Electrificación Rural del Distrito Gregorio Pita II Etapa", cuya Liquidación del Contrato asciende a un monto de Ocho Millones Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos Noventa y Cinco con 84/100 Soles – (S/. 8'254,295.84)";**

Que, con fecha 19 de julio del 2016, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 051-2016-GR.CAJ/GRI, se resuelve en su Artículo Primero: **"APROBAR la Liquidación del Contrato N° 065-2014-GR.CAJ-GGR, derivado de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 047-2014-GR.CAJ – Tercera Convocatoria (Derivada de la Adjudicación Directa Pública N° 003-2014-GR.CAJ); suscrito entre el Gobierno Regional de Cajamarca y MANUEL ALBERTO REYES LAMADRID, para la Supervisión de la Obra: "Electrificación Rural del Distrito Gregorio Pita II Etapa", cuya Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra, asciende a un monto de TRESCIENTOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 77/100 SOLES (S/.300,890.77)";**

Que, con Informe N° D000035-2019-GRC-SGSL-JBT, de fecha 26 de diciembre del 2019, el CPC José Digmar Burgos Tomas – Coordinador - remite al Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones el estado financiero del Proyecto **"Electrificación Rural del Distrito Gregorio Pita II Etapa"**, en el cual señala el siguiente detalle:

"Qué, se realizó la verificación de la información financiera del citado proyecto en el Sistema SIAF del Gobierno Regional de Cajamarca correspondiente a los años 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016, en lo que respecta a los Gastos por Ejecución de Obra, Gastos por Supervisión de Obra, Gastos por Elaboración de Expediente Técnico, Gastos por Evaluación Técnica y Gastos Administrativos, a fin de corroborar objetivamente el gasto ejecutado. Por lo que dando conformidad, remito la información a su despacho, la misma que se detalla y adjunta en los anexos 01 y 02 que forman parte integral del presente informe, salvo por lo siguiente Que, el SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES (SSI), muestra como ejecución financiera del referido proyecto la suma de S/. 8,697,385.22 (Devengado Acumulado), mientras que la información financiera registrada en el sistema SIAF arroja la suma de S/. 8,718,789.22. La diferencia de S/. 21,404.00 corresponden a gastos de elaboración de Expediente Técnico año 2013 por S/. 10,609 (SIAF-6154) y año 2014 por S/. 1,600 (SIAF 646-2014), S/. 6,195 (SIAF 1348-2015), y S/. 3,000 (SIAF 7311-2014), importes que no figuran en el devengado acumulado del SSI, pero que si están registrados en el SIAF, por lo que para efectos de liquidación financiera del proyecto mencionado, lo estoy considerando en el costo total ejecutado del proyecto, toda vez que dichos gastos fueron incurridos por la Unidad Formuladora, con cargo al citado proyecto. Concluyendo que el total ejecutado por todo concepto del Proyecto de Inversión Pública (PIP): "ELECTRIFICACION RURAL DEL DISTRITO DE GREGORIO PITA II ETAPA" asciende a la suma de S/. 8,718,789.22";

ANEXO N° 01

ESTADO DE EJECUCIÓN FINANCIERA

PROYECTO: "ELECTRIFICACION RURAL DEL DISTRITO DE GREGORIO PITA II ETAPA"

CODIGO UNICO: 2144079

DETALLE	SIAF	MONTO
GASTOS POR EJECUCION DE OBRA		8,254,295.84
COCAN CONTRATISTAS GENERALES SRL-Valorización de obra N° 01	1737-2015	1,852,116.94
COCAN CONTRATISTAS GENERALES SRL-Valorización de obra N° 02	2172-2015	1,303,175.16
COCAN CONTRATISTAS GENERALES SRL-Valorización de obra N° 03	2836-2015	1,014,727.41
COCAN CONTRATISTAS GENERALES SRL-Valorización de obra N° 04	3854-2015	821,181.66
COCAN CONTRATISTAS GENERALES SRL-Valorización de obra N° 05	5093-2019	408,500.28
COCAN CONTRATISTAS GENERALES SRL-Valorización de obra N° 06	5181-2015	401,645.91
COCAN CONTRATISTAS GENERALES SRL-Valorización de obra N° 07	5825-2015	352,357.71
COCAN CONTRATISTAS GENERALES SRL-Valorización de obra N° 08	6834-2015	184,854.59
COCAN CONTRATISTAS GENERALES SRL-Valorización de obra N° 09	7585-2015	265,870.15
COCAN CONTRATISTAS GENERALES SRL-Valorización de obra N° 10	7828-2015	183,428.64
COCAN CONTRATISTAS GENERALES SRL- Adicional de obra N° 01, de valorización 01	7586-2015	518,444.33
COCAN CONTRATISTAS GENERALES SRL- Adicional de obra N° 01, de valorización N° 02	7834-2015	185,273.80
COCAN CONTRATISTAS GENERALES SRL - Adicional de obra N° 01, de valorización N° 02	7834-2015	162,146.00
COCAN CONTRATISTAS GENERALES SRL-Valorización unica Item 01 saneamiento y servidumbre	1656-2015	233,361.71
COCAN CONTRATISTAS GENERALES SRL- Valorización de obra unica del Item N° 03	948-2016	193,143.10
COCAN CONTRATISTAS GENERALES SRL - Saldo de liquidación de Obra	5070-2016	174,068.45
GASTOS POR SUPERVISION DE OBRA		300,890.76
MANUEL ALBERTO REYES LAMADRID-Valorización de supervisión de obra N° 01	2087-2015	67,281.06
REYES LAMADRID MANUEL ALBERTO-Valorización de supervisión de obra N° 02	3072-2016	30,763.39
MANUEL ALBERTO REYES LAMADRID-Valorización de supervisión de obra N° 03	3097-2015	36,059.30
MANUEL ALBERTO REYES LAMADRID- Valorización de supervisión de obra N° 04	4612-2015	29,077.55
MANUEL ALBERTO REYES LAMADRID- Valorización de supervisión de obra N° 05	5180-2015	14,931.01
MANUEL ALBERTO REYES LAMADRID- Valorización de supervisión de obra N° 06	5827-2015	14,669.52
MANUEL ALBERTO REYES LAMADRID- Valorización de supervisión de obra N° 07	6025-2015	12,865.25
MANUEL ALBERTO REYES LAMADRID- Valorización de supervisión de obra N° 08	6716-2015	6,746.40
MANUEL ALBERTO REYES LAMADRID- Valorización de supervisión de obra N° 09	7584-2015	9,701.23
MANUEL ALBERTO REYES LAMADRID- Valorización de supervisión de obra N° 10	7962-2015	6,694.10
MANUEL ALBERTO REYES LAMADRID - Servicios de Supervisión de obra	2052-2015	15,381.69
MANUEL ALBERTO REYES LAMADRID-cancelación de garantía de fiel cumplimiento	2837-2015	46,858.79
REYES LAMADRID MANUEL ALBERTO- Saldo de liquidación de supervisión de obra	5357-2016	9,861.47
GASTOS POR ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO		111,143.50
LINO HERMITANIO CABRERA SILVA-Elaboración de expediente técnico	9470-2012	8,739.50
MORI REYES CIRO - Servicios de Consultoría	1436-2012	32,400.00
MORI REYES CIRO - Elaboración de expediente técnico	2280-2012	24,300.00
MORI REYES CIRO- Elaboración de expediente técnico	368-2013	24,300.00
YLVER VALENCIA FERNANDEZ- Elaboración de expediente técnico	6154-2013	10,609.00
ELVIS ALBERTO CHAPOÑAN BERECHÉ-Actualización de expediente técnico	646-2014	1,600.00
ELVIS ALBERTO CHAPOÑAN BERECHÉ-trámite obtención de calificación - SER	1348-2014	6,195.00
JOSELITO DIAZ DIAZ-Actualización de costos de expediente técnico	7311-2014	3,000.00
GASTOS POR EVALUACION DE EXPEDIENTE TECNICO		26,000.00
KELLY AGUILAR RODRIGUEZ-Evaluación definitiva de estudios de expediente técnico	7502-2012	7,000.00
ALEX VASQUEZ ESTELA- Asistencia en evaluación de expediente técnico	7481-2012	2,500.00
RAUL DRUGO CABRERA RAUL- Coordinación de la evaluación del proyecto	7505-2012	7,000.00
WALTER TAFUR CABRERA - Coordinación de evaluación del proyecto	7506-2012	7,000.00
ALEX VASQUEZ ESTELA-Asistencia en la evaluación del proyecto	7984-2012	2,500.00

ANEXO N° 01

ESTADO DE EJECUCION FINANCIERA

PROYECTO: "ELECTRIFICACION RURAL DEL DISTRITO DE GREGORIO PITA II ETAPA"

CODIGO UNICO: 2144079

DETALLE	SIAF	MONTO
GASTOS ADMINISTRATIVOS DIVERSOS		26,459.12
ERASMO ABANTO CHAVEZ-Facilitador social	6690-2014	2,687.00
ERASMO ABANTO CHAVEZ-facilitador social	6690-2014	4,031.75
CHAVARRIA LEZAMA MARCOS CATALINO- Facilitador social	6722-2014	2,472.50
CHAVARRIA LEZAMA MARCOS CATALINO- Facilitador social	6722-2014	4,031.25
ALEX VASQUEZ ESTELA- Viáticos por comision de servicios	1035-2015	70.00
JAVIER HILDEBRANDO PEREZ SANCHEZ- Viáticos por comision de servicios	1036-2015	70.00
C & J IMPRESIONES EIRL-Servicios de fotocopiado	900-2015	1,870.82
LUIS ANTONIO OBESO MONCADA- Viaticos por Comision de servicios	1527-2015	70.00
ANDRES VALLEJOS DE LA CRUZ- Viaticos por Comision de servicios	1528-2015	70.00
ANDRES VALLEJOS DE LA CRUZ- Viaticos por Comision de servicios	1919-2015	560.00
LUIS ALBERTO CHAVEZ RODRIGUEZ- Viaticos por comision de servicios	1881-2015	560.00
ANDRES VALLEJOS DE LA CRUZ.- Viaticos por comision de servicios	2289-2015	70.00
SALOMON SALDAÑA CERNA-Viaticos por comision de servicios	1917-2015	560.00
ANDRES VALLEJOS DE LA CRUZ-Viaticos por comision de servicios	3644-2015	280.00
UIS ANTONIO OBESO MONCADA-Viaticos por comision de servicios	3643-2015	280.00
NICANOR DIAZ DIAZ-Viaticos por comision de servicios	4563-2015	420.00
WALTER CELIS PEREZ-Viaticos por comision de servicios	4562-2015	420.00
RAMON HUMBERTO QUIROZ CASTREJON-Viaticos por comision de servicios	7145-2015	70.00
JULIO ANTONIO TAFUR MOSQUERA-Viaticos por comision de servicios	7064-2015	70.00
WALTER CELIS PEREZ,-Viaticos por comision de servicios	518-2016	560.00
WILTER JAVIER VASQUEZ MEJIA-Vaticos por comision de servicios	519-2016	560.00
JUAN ENRIQUE SALAZAR SILVA- Viaticos por comision de servicios	540-2016	560.00
WALTER CELIS PEREZ-Viaticos por comision de servicios	855-2016	280.00
WILTER JAVIER VASQUEZ MEJIA,-Viaticos por comision de servicios	853-2016	280.00
ANDRES VALLEJOS DE LA CRUZ ,-Viaticos por comision de servicios	863-2016	280.00
C & J IMPRESIONES EIRL-Servicios de fotocopiado	4416-2016	763.80
C & J IMPRESIONES EIRL-Servicios de fotocopiado	5876-2016	3,672.00
DIAZ DIAZ NICANOR- Viaticos por comision de servicios	7557-2016	280.00
VASQUEZ MEJIA WILTER JAVIER-Viaticos por comision de servicios	7563-2016	280.00
GOICOCHEA TORRES EDWIN RICHA- Viaticos por comision de servicios	7564-2016	280.00
TOTAL S/.		8,718,789.22

Que, con Informe N° D000065-2020-GRC-SGSL-VVS, de fecha 7 de enero de 2020, el Ing. Víctor Martín Vargas Salazar, servidor adscrito a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, hace llegar al Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones, la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto: **"Electrificación Rural del Distrito Gregorio Pita II Etapa"**, en el cual señala lo siguiente:

[..]

1. ANTECEDENTES:

1.1. VIABILIDAD DEL PROYECTO:

- CÓDIGO SNIP: 165247

- CÓDIGO ÚNICO: 2144079

VIABILIDAD DEL PIP:

La viabilidad del proyecto ha sido aprobada con fecha 05 de julio del 2011 por el monto total de S/ 4'847,404.00 Nuevos Soles, y según verificación del perfil se tiene un monto reformulado de S/ 8'509,216.93, monto definitivo o Expediente Técnico por la suma de S/. 8'965,405.50 – F15, además mediante registro de variaciones en la fase de inversión se tiene una nueva modificación por S/ 8'806,654.00; siendo la inversión ejecutada total de S/ 8'718,789.22, lo que representa el 1.80 del monto viable, es decir un incremento del 80% respecto al monto viable inicial; información que se encuentra registrada en el Aplicativo del Invierte.pe (Formato SNIP-03) y el Aplicativo Informático del Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI)

1.2. EXPEDIENTE TECNICO: Con Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 097-2013-GR.CAJ/GRI de fecha 07/06/2013 se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto "Electrificación Rural del Distrito Gregorio Pita II Etapa" por un presupuesto total de S/ 7'837,463.40, con Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 173-2013-GR.CAJ/GRI de fecha 08/11/2013 se aprueba el presupuesto actualizado de obra por la suma de S/ 8'829,841.45 Nuevos Soles, además con Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 025-2014-GR.CAJ/GRI de fecha 28/02/2014 se aprueba el Presupuesto actualizado de obra por la suma de S/ 8'965,405.50 Nuevos Soles, sin embargo mediante Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N°220-2014-GR.CAJ/GRI de fecha 27/11/2014 se aprueba nuevamente el presupuesto actualizado de obra por el mismo monto de S/ 8'965,405.50 Nuevos Soles.

1.3. ETAPA DE EJECUCIÓN:

A) En lo referente a la ejecución de obra:

Con fecha 23/01/2015 se suscribe el Contrato de Ejecución de Obra N° 001-2015-GR.CAJ-GGR derivado de AMC N° 052.2014-GR.CAJ- 2da. Convocatoria. (DERIV. DE LA LP N° 003-2014- GR.CAJ) para la ejecución de la obra "Electrificación Rural del Distrito Gregorio Pita II Etapa", con fecha 04/02/2015 se suscribe el Acta de Entrega de Terreno, sin embargo con fecha 05/02/2015 se suscribe el Acta de Postergación de Inicio de Obra hasta que la concesionaria Hidrandina S.A. otorgue la vigencia actualizada de conformidad técnica del expediente definitivo de obra, siendo la fecha de inicio del plazo contractual de ejecución de obra el 06/03/2015 y término real de la obra con ampliaciones de plazo el 20/01/2016, según acta de recepción de obra suscrita en fecha 04/03/2016.

Respecto a este Contrato de Ejecución de Obra N° 001-2015-GR.CAJ-GGR, durante el proceso de ejecución se ha generado 01 Addenda al contrato, 01 Acta de Postergación de Inicio de Obra, modificación de la fórmula polinómica, 01 adicional y 01 deductivo de obra, así como 02 ampliaciones de plazo; los que fueron aprobados según el siguiente detalle:

ACTAS DE ACUERDOS

ACTA DE POSTERGACION DE INICIO DE OBRA de fecha 05/02/2015:

- Se toman acuerdos respecto a la postergación del inicio de obra hasta que la concesionaria Hidrandina S.A. otorgue la vigencia actualizada de conformidad técnica del Expediente definitivo de Obra.

MODIFICACION DE FORMULA POLINOMICA

- Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 30-2016-GR.CAJ/GRI, del 28/04/2016 aprueba la modificación de la fórmula polinómica del Expediente Técnico del Proyecto.

ADICIONAL Y DEDUCTIVO DE OBRA

- Resolución Ejecutiva Regional N° 545-2015-GR.CAJ/GR del 13/11/2015.

Adicional de obra N° 01 por S/ 825,045.13 Nuevos Soles.

Deductivo de obra N° 01 por S/ 453,578.80 Nuevos Soles.

Adicional neto de obra N° 01 S/ 371,466.34 Nuevos Soles.

AMPLIACIONES DE PLAZO DE OBRA

- Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 146-2015-GR.CAJ/GRI del 13/11/2015:

Aprueba Ampliación de plazo N° 01 por 23 días calendario, teniendo como causal la establecida en el numeral 2) del Art. 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. 184-2008-EF.

- Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 155-2015-GR.CAJ/GRI del 03/12/2015: precedente Ampliación de plazo N° 02 por 45 días calendario.

B) El control de la obra se ha realizado mediante la contratación de 01 supervisor de obra según Contrato N° 065-2014-GR.CAJ-GGR suscrito en fecha 30/12/2014 entre el Gobierno del, Regional de Cajamarca y el consultor MANUEL ALBERTO REYES LAMADRID, según proceso de selección por AMC N° 047-2014-GR.CAJ- Tercera Convocatoria.

2. LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO:

2.1. CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA

La Liquidación Final del Contrato de Obra que fuera ejecutada por el contratista CONSORCIO GREGORIO PITA, en virtud del contrato bajo el Sistema Mixto (Suma Alzada y Precios Unitarios) Proceso de Selección por AMC 052-2014-GR.CAJ-2da CONV. Derivada de la L.P. N° 003-2014-GR.CAJ-2da CONV. N° 001-2015-GR.CAJ-GGR del 23 de enero de 2015, Obra "Electrificación Rural del Distrito Gregorio Pita II Etapa", ha sido liquidada y aprobada según Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 041-2016-GR.CAJ/GRI del 10 de junio de 2016, por la suma total de S/ 8'254,295.84 (Ocho millones doscientos cincuenta y cuatro mil doscientos noventa y cinco con 84/100 Nuevos Soles), con un saldo a favor del contratista por la suma de S/ 174,068.45 (Ciento setenta y cuatro mil sesenta y ocho con 45/100 Nuevos soles).

2.2. CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

2.2.1. El Contrato de Consultoría N° 065-2014-GR.CAJ-GGR derivado de la AMC N° 047- GR.CAJ-Tercera Convocatoria para la Supervisión de la Obra "Electrificación Rural del Distrito Gregorio Pita II Etapa", realizada por parte de MANUEL ALBERTO REYES LAMADRID, ha sido liquidado mediante Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 051-2016- GR.CAJ/GRI del 19 de julio de 2016, por un monto total de S/ 300,890.77 (Trescientos mil ochocientos noventa con 77/100 Nuevos Soles) y con un saldo a favor del consultor de S/ 9,861.47 (Nueve mil ochocientos sesenta y uno con 47/100 Nuevos Soles), sin embargo debido a redondeo en los cálculos el pago total incluido el saldo de liquidación efectuado al consultor es por la suma de S/. 300,890.76 (Trescientos mil ochocientos noventa con 76/100 Nuevos Soles), es decir con una diferencia de S/. 0.01 a favor de la Entidad, en conclusión se considera este último monto total pagado como costo de la Supervisión de Obra.

2.3. GASTOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO:

2.3.1. El servicio de elaboración de Expediente Técnico del proyecto "Electrificación Rural del Distrito Gregorio Pita II Etapa", ejecutado por el consultor Consorcio Santa Cruz según Contrato N° 036-2011-GR.CAJ-GGR derivado de la AMC N° 73-2011-GR.CA, ha sido liquidado mediante Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 173-2012-GR.CAJ/GRI, por la suma total de S/ 81,000.00 (Ochenta y un mil con 00/100 Soles), con un saldo de liquidación de S/ 24,300.00 (Veinticuatro mil trescientos con 00/100 Soles).

2.3.2. El Gasto por los servicios en coordinar la evaluación del PIP "Electrificación Rural del Distrito Gregorio Pita II Etapa", ha sido liquidado mediante Comprobante de pago N° 1124 de fecha 25/07/2011, por la cantidad total de S/ 7,000.00 (Siete mil con 00/100 Soles), cancelado al consultor RAUL IDRUGO CABRERA.

2.3.3. El Gasto por los servicios de Arqueólogo para la elaboración de Expediente CIRA del PIP "Electrificación Rural del Distrito Gregorio Pita II Etapa", ha sido liquidado mediante Comprobante de pago N° 2046 de fecha 25/07/2011, por la cantidad total de S/ 8,739.50 (Ocho mil setecientos treinta y nueve con 00/100 Soles), cancelado al consultor LINO HERMITANIO CABRERA SILVA.

2.3.4. El Gasto por los servicios de Actualización de Expediente para los costos del proyecto "Electrificación Rural del Distrito Gregorio Pita II Etapa", ha sido liquidado mediante Comprobante de pago N° 350 de fecha 25/07/2011, por la cantidad total de S/ 1,600.00 (Mil seiscientos con 00/100 Soles), cancelado al consultor ELVIS ALBERTO CHAPOÑAN BERECHÉ.

2.3.5. El Gasto por los servicios prestados para tramitar y obtener la calificación Sistema Eléctrico Rural (SER) del proyecto "Electrificación Rural del Distrito Gregorio Pita II Etapa", ha sido liquidado mediante Comprobante de pago N° 936 de fecha 25/07/2011, por la cantidad total de S/ 6,195.00 (Seis mil ciento noventa y cinco con 00/100 Soles), cancelado al consultor ELVIS ALBERTO CHAPOÑAN BERECHÉ.

2.3.6. El Gasto por los servicios para actualizar los costos del proyecto "Electrificación Rural del Distrito Gregorio Pita II Etapa", ha sido liquidado mediante Comprobante de pago N° 179 de fecha 25/07/2011, por la cantidad total de S/ 3,000.00 (Tres mil con 00/100 Soles), cancelado al consultor JOSELITO DIAZ DIAZ.

2.3.7. Además se han considerado dentro de este componente pagos realizados a profesionales para la evaluación del expediente técnico "Electrificación Rural del Distrito Gregorio Pita II Etapa", Kelly Aguilar Rodríguez S/ 7,000.00 (Siete mil con 00/100 Soles), Tafur Cabrera Walter S/ 7,000.00 (Siete mil con 00/100 Soles), Ylver Valencia Fernández S/ 10,609.00 (Diez mil seiscientos nueve con 00/100 Soles), y Alex Vásquez Estela S/ 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 Soles)

TOTAL GASTOS POR EXPEDIENTE TECNICO: S/ 137,143.50

2.5. LIQUIDACIÓN DE GASTOS VARIOS AFECTADOS AL PROYECTO

Correspondientes a viáticos por comisiones de servicio, pagos a facilitadores sociales, fotocopiado de expedientes, entre otros; el cual asciende al monto total de S/ 26,459.12 (Treinta y un mil cuatrocientos cincuenta y nueve con 12/100 Soles)

2.6. Liquidación Técnica Financiera del Proyecto:

La inversión total en el proyecto "Electrificación Rural del Distrito Gregorio Pita II Etapa" es como se detalla en el informe N° D000035-2019-GRC-SGSL-JBT del CPC. José Digmar Burgos Tomás.

- Liquidación Final del Contrato de Ejecución Obra	: S/ 8'254,295.84
- Liquidación de Gastos de Supervisión.	: S/ 300,890.76
- Liquidación de Gastos del Expediente Técnico.	: S/ 137,143.50
- Liquidación Gastos Varios Afectados al Proyecto.	: S/ 26,459.12

LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA DEL PROYECTO : S/ 8'718,789.22

3. COMENTARIOS Y OBSERVACIONES:

a- La presente liquidación técnica financiera del proyecto cuenta con documentos de sustento de terminación de obra, tales como: acta de recepción de obra, liquidación de contrato de ejecución de obra. La empresa contratista Consorcio Gregorio Pita ha concluido con los trabajos de la obra "Electrificación Rural del Distrito Gregorio Pita II Etapa" con las especificaciones técnicas del expediente, cumpliendo con la finalidad del contrato.

Mediante Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 041-2016-GR.CAJ/GRI del 10 de junio de 2016, se aprobó la liquidación del contrato de ejecución de obra N° 001-2015-GR.CAJ-GGR por la suma total de S/ 8'254,295.84 (Ocho millones doscientos cincuenta y cuatro mil doscientos noventa y cinco con 84/100 Nuevos Soles),

b- Cabe indicar que en lo referente a la supervisión de obra, ha estado a cargo del Ing. MANUEL ALBERTO REYES LAMADRID, según Contrato de Consultoría N° 065-2014-GR.CAJ-GGR derivado de la AMC N° 047-GR.CAJ-Tercera Convocatoria para la Supervisión de la Obra "Electrificación Rural del Distrito Gregorio Pita II Etapa", contrato Liquidado mediante Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 051-2016-GR.CAJ/GRI del 19 de julio de 2016, por un monto total de S/ 300,890.77 (Trescientos mil ochocientos noventa y siete con 77/100 Nuevos Soles)

4. CONCLUSIONES:

La presente liquidación está referida a:

- Liquidación Final del contrato de ejecución de obra.
- Liquidación del contrato de consultoría para la Supervisión de obra.
- Liquidación de Gastos del Expediente Técnico.
- Liquidación de gastos varios afectados al proyecto.

5. RECOMENDACIONES:

5.1. Se sugiere Aprobar la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto de acuerdo al numeral 2.6.;

Que, con Oficio N° D000014-2020-GRC-DC, de fecha 23 de enero del 2020, el Director de Contabilidad hace llegar al Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones el Costo Real Ejecutado de Obra: "**Electrificación Rural del Distrito Gregorio Pita II Etapa**", el mismo que fuera solicitado con Oficio N° D000013-2020-GRC-SGSL, de fecha 07 de enero del 2020, para lo cual adjunta el Informe N° D000003-2020-GRC-ICS, de fecha 22 de enero del 2020, en el cual se señala: "... el valor histórico de la obra es de S/ 8 718,789.22 y el valor actual para la Resolución de Liquidación de Obra es de S/ 8 718,789.22, Fte. Fto. Canon, Donaciones y Recursos Ordinarios, correspondiente a los años 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016";

Que, con Oficio N° D000131-2020-GRC-SGSL, de fecha 29 de enero del 2020, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones remite al Gerente Regional de Infraestructura la liquidación técnica financiera del proyecto "**Electrificación Rural del Distrito Gregorio Pita II Etapa**", en el cual señala que el proyecto que ha sido ejecutado vía contrata suscrito con la empresa contratista CONSORCIO GREGORIO PITA, que la presente liquidación ha sido elaborada por el Ing. Martín Vargas Salazar y el CPC José Digmar Burgos Tomás, y cuenta con la Conformidad de dicha Sub Gerencia y contando con el Costo Real Ejecutado del proyecto, lo remite para su conocimiento y emisión de la Resolución que apruebe la Liquidación Técnica Financiera por el monto de **S/ 8'718,789.22 soles**;

Que, con Oficio N° D000096-2020-GRC-GRI, de fecha 05 de febrero del 2020, el Gerente Regional de Infraestructura remite al Gerente General Regional la liquidación técnica financiera del proyecto "**Electrificación Rural del Distrito Gregorio Pita II Etapa**", en el cual señala que la documentación ha sido revisada y encontrada conforme por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, y tiene el Visto Bueno de dicha Gerencia, por ende **es responsable de su evaluación y de la información técnica que remite ante la Dirección Regional de Asesoría Jurídica y de la Alta Dirección**;

Que, con Memorando N° D000203-2020-GRC-GGR, de fecha 06 de febrero del 2020, el Gerente General Regional solicita al Director Regional de Asesoría Jurídica proyectar la resolución de aprobación técnica financiera del proyecto: "**Electrificación Rural del Distrito Gregorio Pita II Etapa**";

Que, el numeral 17.10 del artículo 17 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con Decreto Supremo N° 284-2018-EF., establece: "*Culminada la ejecución física de las inversiones, la UEI realiza el registro del cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa aplicable*";

Por su parte, el literal e) y k) del numeral 4.5 del artículo 4 de la Directiva N° 003-2017-EF/63.01, aprobada por Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01, respecto a las funciones de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), en la fase de Ejecución, señalan, respectivamente: "...e) Es responsable de la ejecución física y financiera de las inversiones públicas, sea que la realice directa o

indirectamente conforme a la normatividad de la materia. k) Realiza la liquidación física y financiera de las inversiones y registra el cierre respectivo en el Banco de Inversiones";

En concordancia con el segundo párrafo del numeral 5.5 del artículo 5 de la citada Directiva, que establece: "Asimismo, luego de efectuar la liquidación física y financiera que corresponda, conforme a la normatividad de la materia, la UEI registra el cierre de las inversiones públicas en el Banco de Inversiones, de acuerdo al Formato N° 04 de la presente Directiva". En tal sentido, de acuerdo al marco normativo, resulta pertinente emitir el acto resolutivo para los fines que corresponde;

Estando a lo antes expuesto, así como al Oficio N° D000096-2020-GRC-GRI; Oficio N° D0000131-2020-GRC-SGSL; Oficio N° D000014-2020-GRC-DC; Oficio N° D000013-2020-GRC-SGSL; Informe N° D000005-2020-GRC-SGSL-VVS; Informe N° 035-2019-GRC-SGSL-JBT; Informe N° 01-2019-GRC-LECR; Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 051-2016-GR.CAJ/GRI; Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 041-2016-GR.CAJ/GRI; Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 30-2016-GR.CAJ/GRI; Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 155-2015-GR.CAJ/GRI; Resolución Ejecutiva Regional N° 545-2015-GR.CAJ/GR; Resolución de Gerencia Regional Infraestructura N° 220-2014-GR.CAJ/GRI; Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 097-2013-GR.CAJ/GRI; Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 173-2012-GR.CAJ/GRI; y, en uso de las facultades conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27902; Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con Decreto Supremo N° 284-2018-EF.; Directiva N° 003-2017-EF/63.01; y, Resolución Ejecutiva Regional N° 479-2019-GR.CAJ/GR; sobre delegación de facultades a la Gerencia General Regional, por ende constituye la instancia competente para emitir el acto resolutivo, con la **visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones; Gerencia Regional de Infraestructura; Dirección Regional de Administración; y, Dirección Regional de Asesoría Jurídica;**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación Técnica Financiera del proyecto: "**Electrificación Rural del Distrito Gregorio Pita II Etapa**", Código SNIP N° 165247, Código Único de Inversiones N° 2144079; cuya Liquidación asciende a un monto de **S/ 8'718,789.22 (OCHO MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 22/100 SOLES)**, según el siguiente detalle:

- Liquidación Final del Contrato de Ejecución Obra	: S/ 8'254,295.84
- Liquidación de Gastos de Supervisión.	: S/ 300,890.76
- Liquidación de Gastos del Expediente Técnico.	: S/ 137,143.50
- Liquidación Gastos Varios Afectados al Proyecto.	: S/ 26,459.12

LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA DEL PROYECTO : S/ 8'718,789.22

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que se notifique la presente Resolución a la Dirección Regional de Administración para que proceda según como corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que Secretaria General del Gobierno Regional de Cajamarca, cumpla con notificar la presente resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Cajamarca, conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente
ALEX MARTIN GONZALES ANAMPA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL